

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL RFEF

Reunida la Comisión Electoral, para resolver las reclamaciones presentadas contra el censo electoral provisional, se ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.-Dentro del plazo establecido en el calendario electoral, se formula escrito de reclamación conjunta contra el censo electoral provisional de los siguientes:

Pedro Alonso Simón
Rubén Fernández Rojo
Pedro Fernández Terán
Sergio Galván Ruiz
Stoyan Lazarinov Kalchev
Israel León Lavín
Pablo Losada Feijoo
Juan Merino Fuentes
Antonio Moroso Medialdea
Jesús Ortega Romano
Juan Pastor Fernández
David Ruiz Rodiño
Julio Saenz de Buruaga Arias
Pablo Ábalos Pérez
José Miguel Álvarez Borbolla
Fernando Henry Córdova Ñaupari
Alejandro Díaz Salces
Adrián López Onandía
Miguel Melón Lanza
Francisco Navarro Carreró
Eduardo Obrado España
Andrea Peña Peña
Rocío Puente Pino
Ignacio Rodríguez Cabello
Alberto Sánchez Bustara

solicitando su inclusión en el mismo en el estamento de árbitros no profesionales.

Segundo.- Según los datos que constan en el Comité Técnico de Árbitros perteneciente a la RFEF,

Pedro Alonso Simón
Rubén Fernández Rojo
Pedro Fernández Terán
Sergio Galván Ruiz
Stoyan Lazarinov Kalchev
Israel León Lavín

Pablo Losada Feijoo
Juan Merino Fuentes
Antonio Moroso Medialdea
Jesús Ortega Romano
Juan Pastor Fernández
David Ruiz Rodiño
Julio Saenz de Buruaga Arias
Pablo Ábalos Pérez
José Miguel Álvarez Borbolla
Fernando Henry Córdova Ñaupari
Alejandro Díaz Salces
Adrián López Onandía
Miguel Melón Lanza
Francisco Navarro Carreró
Eduardo Obrado España
Andrea Peña Peña
Rocío Puente Pino
Ignacio Rodríguez Cabello
Alberto Sánchez Bustara

participaron en competiciones nacionales no profesionales en la actual temporada, y lo hicieron igualmente en la temporada pasada 2018/2019.

Tercero.- En virtud de lo anterior, la Comisión Electoral considera que el reclamante reúne los requisitos preceptuados por el art. 16 del Reglamento Electoral relativos a la condición de electores y elegibles.

ACUERDA:

Estimar la reclamación conjunta formulada por:

**Pedro Alonso Simón
Rubén Fernández Rojo
Pedro Fernández Terán
Sergio Galván Ruiz
Stoyan Lazarinov Kalchev
Israel León Lavín
Pablo Losada Feijoo
Juan Merino Fuentes
Antonio Moroso Medialdea
Jesús Ortega Romano
Juan Pastor Fernández
David Ruiz Rodiño
Julio Saenz de Buruaga Arias
Pablo Ábalos Pérez
José Miguel Álvarez Borbolla
Fernando Henry Córdova Ñaupari
Alejandro Díaz Salces
Adrián López Onandía
Miguel Melón Lanza
Francisco Navarro Carreró**

Eduardo Obrado España
Andrea Peña Peña
Rocío Puente Pino
Ignacio Rodríguez Cabello
Alberto Sánchez Bustara

y en consecuencia, incluir a los mismos en el censo electoral de árbitros no profesionales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 57.1 a) del Reglamento Electoral y los artículos 6.5, 23.b), 24 y concordantes de la Orden ECD /2764/2015, de 18 de diciembre.

Las Rozas (Madrid), 19 de Junio de 2020.

SECRETARIA

Dña. María Luisa Castelo García